



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2570 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 16 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios y 01 diploma;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 585-2018-UNHEVAL/AL, del 23.JUN.2018, emite opinión respecto a la anulación de diplomas de grados y títulos, precisando entre otros que mediante Oficio Nº 0310-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 21.MAY.2018, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos solicita se anule el diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial del Sr. JHONE RICHARD CAYAS MELGAREJO, por haberse consignado de manera errónea el apellido CAJAS, debiendo ser CAYAS, por lo que en base al Art. 15º, inciso b) del Reglamento de Grados y Títulos de la SUNEDU se anule el Diploma (formato Nº UHV023000538) más no el contenido y se ponga en consideración del Consejo Universitario para la emisión de la Resolución correspondiente en vías de regularización. Que de acuerdo al artículo 210.1º del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en el presente caso se tiene que lo que ha existido es un error al consignar datos en los diplomas y los cuales no guardan coherencia con las resoluciones de otorgamiento de Grados y Títulos otorgados por acuerdo de Consejo Universitario, los cuales se consideraran errores materiales y como tal el Consejo Universitario deberá aprobar LA ANULACIÓN DEL FORMATO DE DIPLOMA QUE HA SOLICITADO LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS, debiendo procederse a emitir un nuevo Diploma;

Que en la sesión extraordinaria Nº 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, ante el sustento y revisado la documentación, el pleno acordó:

- 1. Anular el FORMATO Nº UHV023000538, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, de don JHONE RICHARD CAYAS MELGAREJO, por haberse consignado de manera errónea el apellido paterno; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA del GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, a favor de don JHONE RICHARD CAYAS MELGAREJO, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 0736-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y a la Resolución Rectoral Nº 962-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico del 16 al 20.JUL.2018;

SE RESUELVE:

- 1º. ANULAR el FORMATO Nº UHV023000538, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, de don JHONE RICHARD CAYAS MELGAREJO, por haberse consignado de manera errónea el apellido paterno; precisando la validez del contenido por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2º. AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA del GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, a favor de don JHONE RICHARD CAYAS MELGAREJO, con los datos correctos por lo expuesto en los considerandos precedentes.
3º. REMITIR todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones por lo expuesto en los considerandos precedentes.
4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL